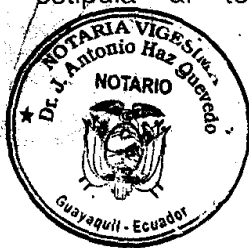


1 ESCRITURA # 2013-09-15-20-P2897 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 REFORMA PARCIAL DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑÍA AMAZONAS CAPITAL
5 MARKETS, CASA DE VALORES
6 S.A., AMACAP-----
7 CUANTÍA: INDETERMINADA-----

8 En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, hoy **DIECISIETE DE JULIO**
10 **DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ**
11 **QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón,
12 comparece: El ingeniero **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, por los
13 derechos que representa de la compañía **AMAZONAS CAPITAL**
14 **MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, en su calidad de
15 Presidente Ejecutivo -y como tal- representante legal de la misma,
16 conforme consta del nombramiento que se adjunta como
17 documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
18 casado, de profesión ingeniero.- El compareciente es mayor de
19 edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este
20 cantón, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
21 personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
22 esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
24 **NOTARIO**: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras
25 Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la reforma
26 parcial del estatuto social de la compañía **AMAZONAS CAPITAL**
27 **MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, lo cual se
28 estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

1 **INTERVINIENTES** .- Comparece al otorgamiento de la reforma
2 parcial del estatuto social de la compañía **AMAZONAS CAPITAL**
3 **MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP** la siguiente
4 persona: **UNO)** El ingeniero **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, por los
5 derechos que representa de la compañía **AMAZONAS CAPITAL**
6 **MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, en su calidad de
7 Presidente Ejecutivo -y como tal- representante legal de la misma,
8 conforme consta del nombramiento que se adjunta como
9 documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado
10 por la Junta de Accionistas celebrada el día de hoy diecisiete de
11 julio de dos mil trece, cuya copia se adjunta como documento
12 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
13 pública del doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro,
14 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado
15 Piero Gastón Aycart Vicenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del
16 mismo cantón, el quince de abril de mil novecientos noventa y
17 cuatro, se constituyó la compañía **CASA DE VALORES LADUPONT**
18 **S.A. LADUPONTSA**; b) Mediante escritura pública del ocho de
19 noviembre del año dos mil cinco, otorgada ante la Notaria Vigésima
20 Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson
21 Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
22 veinte de febrero del año dos mil seis, la compañía **CASA DE**
23 **VALORES LADUPONT S.A. LADUPONTSA** cambió de
24 denominación a **CASA DE VALORES & INVERSIONES**
25 **AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS**, y Reformó el Estatuto Social de la
26 Compañía; c) Mediante escritura pública celebrada el doce de julio
27 del año dos mil diez, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del
28 cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, e inscrita

1 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de septiembre
2 del año dos mil diez, la compañía CASA DE VALORES &
3 INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS cambió su
4 denominación a AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE
5 VALORES S.A., AMACAP, e hizo una reforma integral de sus
6 estatutos; d) La Junta General Extraordinaria Universal de
7 Accionistas de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS,**
8 **CASA DE VALORES S.A., AMACAP,** celebrada el diecisiete de
9 julio de dos mil trece, resolvió por unanimidad, reformar
10 parcialmente el Estatuto Social de la compañía **AMAZONAS**
11 **CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP,** de
12 conformidad con el texto del Acta del Junta General Extraordinaria
13 Universal de Accionistas ya mencionada, la misma que se
14 acompaña al presente instrumento público como documento
15 habilitante; así como también se autorizó al representante legal de
16 la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública
17 con los acuerdos adoptados.- **TERCERA: REFORMA PARCIAL DE**
18 **ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el ingeniero JUAN
19 PABLO RIZZO TORRES, por los derechos que representa en su
20 calidad de Presidente Ejecutivo, y como tal, representante legal de
21 la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE**
22 **VALORES S.A., AMACAP,** y de conformidad con lo resuelto por la
23 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
24 compañía, celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, tiene a
25 bien en declarar: Reformar los artículos sexto, duodécimo, décimo
26 cuarto, décimo quinto, décimo séptimo, vigésimo quinto, vigésimo
27 sexto y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía
28 **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A.,**



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

1 **AMACAP**, en los términos reflejados en el acta que se adjunta a
2 este instrumento como documento habilitante.- **CLÁUSULA**
3 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA.-**
4 JUAN PABLO RIZZO TORRES, declaro bajo juramento, como
5 representante legal de la compañía **AMAZONAS CAPITAL**
6 **MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, conforme al
7 nombramiento de Presidente Ejecutivo debidamente inscrito y
8 el cual se adjunta en la presente escritura como documento
9 habilitante, lo siguiente: a) Que se ha reformado los artículos
10 sexto, duodécimo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo,
11 vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto
12 social de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA**
13 **DE VALORES S.A., AMACAP**, en los términos reflejados en el
14 acta que se adjunta a este instrumento como documento
15 habilitante.- b) Que mi representada no es contratista de obra
16 pública ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el
17 Estado ecuatoriano ni con ninguna otra institución pública;
18 con lo expresado cumplo con lo dispuesto en la Reforma al
19 artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social.- Sírvase
20 usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta
21 validez de este instrumento e incorpore los documentos habilitantes
22 indicados y los que sean necesarios, debiendo tomarse nota de la
23 presente reforma y codificación al margen de la matriz
24 correspondiente. Queda autorizada la Abogada que suscribe la
25 presente minuta para alcanzar la inscripción de este acto en los
26 registros respectivos. Firma) Abogado Ronald Baidal Barzola,
27 Registro número trece mil doscientos siete del Colegio de Abogados
28 del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP,
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de julio del año 2013, a las diez horas, en la oficina N° 601, sexto piso del "Edificio Blue Towers", ubicado en la Av. Francisco de Orellana No. 236; se reúnen los accionistas de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**: a) Brignone S.A., legalmente representada por su Gerente General, Ing. Juan Pablo Rizzo Torres, propietaria de cuatrocientas cuatro mil novecientas ochenta y nueve (404.989) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; y, b) Yuriko S.A., legalmente representada por su Gerente General, Ing. Juan Pablo Rizzo Torres, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Se encuentra como invitada la Ing. Irene Cabrera Quilambaqui.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía por lo que resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y tratar los puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto de la Compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP.

2.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de la decisión que se tome en esta Junta General de Accionistas.

Preside la sesión su titular el Ing. Juan Pablo Rizzo Torres; y los accionistas nombran por unanimidad a la Ing. Irene Cabrera Quilambaqui como Secretaria Ad-Hoc de la Junta. La Secretaria Ad-Hoc de la Junta constata el quórum existente y procede con la elaboración de la lista de asistentes y se determina que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Cumplidas con las formalidades de ley, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal, y por Secretaría se procede a tratar los puntos del orden del día: **1.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto de la Compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, interviene el Ing. Juan Pablo Rizzo Torres y manifiesta que considera necesario reformar los artículos sexto, duodécimo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del



estatuto social de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, y propone que queden de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES Y TÍTULOS.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Los títulos acciones serán numerados por orden de emisión y pueden contener una o varias acciones. Los títulos serán suscritos únicamente por el Presidente Ejecutivo de la compañía. La emisión será por el capital que se vaya incrementando y legalizando.

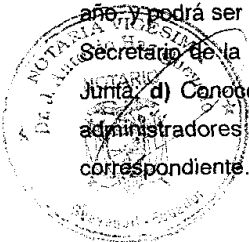
ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL GOBIERNO.- Los órganos de gobierno de la compañía serán: la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo y el Gerente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo o el Gerente (en caso de estar subrogando al Presidente Ejecutivo) a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día hora y objeto de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo o del Gerente (en caso de estar subrogando al Presidente Ejecutivo), por su iniciativa, o previa solicitud por escrito dirigida al representante legal realizada por un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias deben ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por persona extraña, mediante carta dirigida al representante legal. No podrán ser mandatarios de los accionistas, los administradores y los comisarios de la compañía.

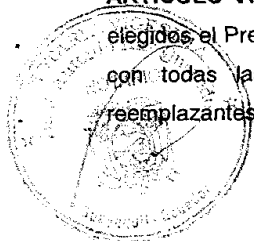
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo y al Gerente de la compañía. El Presidente Ejecutivo y el Gerente durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y pueden ser o no accionistas de la compañía; b) Nombrar y remover al Comisario, quien será elegido por un período de un año, y podrá ser prorrogado en su cargo y reelegido indefinidamente; c) Nombrar y remover al Secretario de la Junta, quien será elegido por el plazo y con las funciones que determine la Junta; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocer los informes de auditoría externa en los



casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe del comisario; e) Fijar la retribución de los administradores, comisario y secretario de la junta; f) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; g) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; h) Resolver acerca de la amortización de las acciones; i) Acordar todas las modificaciones al Estatuto de la compañía; j) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; k) Autorizar al representante legal para que otorgue poderes generales o especiales a nombre de la compañía; así como también designen las firmas autorizadas ante instituciones públicas o privadas, excluyendo la procuración judicial, cuya decisión será privativa del representante legal; l) Autorizar al representante legal, la celebración de cualquier acto o contrato que implique transferencia, enajenación, venta y constitución de gravámenes de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; m) Autorizar al representante legal de la compañía a contraer obligaciones de acuerdo a los montos, condiciones y plazos que determine, en su momento, la Junta; n) Autorizar la creación de comités ejecutivos y fijar sus miembros y atribuciones; y ñ) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con el presente estatuto; y o) Resolver los asuntos que le correspondan por Ley, por el presente Estatuto, o Reglamentos de la compañía, o que se sometan a su consideración y que no le sea prohibido su conocimiento o le corresponda aquello a otro nivel de gobierno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.- Es atribución del Presidente Ejecutivo de la compañía, el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y consecuentemente, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador les corresponde conforme al presente Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente y, con respecto a todas las operaciones, negocios, giros y actos de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, será reemplazado por el Gerente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- En el evento de concluir el período para el cual fueron elegidos el Presidente Ejecutivo y el Gerente de la compañía, estos continuarán en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de remoción previstos en la Ley.



El Ing. Rizzo agrega que, con las reformas sugeridas, la representación legal recaería solo en el Presidente Ejecutivo y habría un cargo de subrogación a la representación legal que sería el Gerente; adicionalmente, en virtud de las reformas a la representación legal, los títulos de acciones serían suscritos únicamente por el Presidente Ejecutivo de la compañía. Una vez concluida la intervención del Ing. Rizzo, los accionistas de la compañía se pronuncian favorablemente y aprueban por **UNANIMIDAD** todas las reformas mencionadas. Toma la palabra la Secretaria Ad-Hoc de la Junta y da lectura al segundo punto del orden del día, esto es: **2.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de la decisión que se tome en esta Junta General de Accionistas;** el Ing. Juan Pablo Rizzo Torres, manifiesta que –una vez aprobado el punto anterior- es indispensable autorizar al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de lo resuelto en el punto número uno; los accionistas, por su parte, deciden aprobar por **UNANIMIDAD** este punto. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego del cual se reinstala la sesión con la asistencia de las mismas personas, y se procede a dar lectura de la misma. la cual es aprobada sin modificaciones y por unanimidad por los accionistas, y para constancia la suscriben en unidad de acto, con lo que se declara concluida la sesión siendo las once horas cinco minutos.- f) p. Brignone S.A. - ACCIONISTA, Ing. Juan Pablo Rizzo Torres - Gerente General; f) p. Yuriko S.A. - ACCIONISTA, Ing. Juan Pablo Rizzo Torres - Gerente General; f) Ing. Juan Pablo Rizzo Torres, PRESIDENTE DE LA JUNTA – PRESIDENTE EJECUTIVO; f) Ing. Irene Cabrera Quilambaqui, SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

Certifico que la presente Acta es fiel copia a su original, que consta en el Libro de Actas de nuestros archivo, a la cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 17 de julio de 2013.

Irene Cabrera

f) Ing. Irene Cabrera Quilambaqui
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



PAZON SOCIAL: **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**

FEC. REINICIO:

FEC. REINICIO:

SRI.gov.ec



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991285350001
RAZON SOCIAL: AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BENITES ASSEMAN/ CARLOS ALIRELIO
CONTACTO: ORTIZ RODRIGUEZ DANNY HARRY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/1994 FEC. CONSTITUCION: 15/04/1994
FEC. INSCRIPCION: 09/05/1994 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LAS BOLSA DE VALORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: VILLA 25 Manzana: D
Referencia ubicación: ATRAS DEL HOGAR SAN JOSE Telefono Trabajo: 042284405 Email:
wbenites@hospikennedy.med.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 1



Juan Alberto ...vedra
DELEGADO ... C
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

El número: JAB5010870 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/08/2012 10:51:13

Guayaquil, 11 de diciembre de 2012.

Señor Ingeniero
JUAN PABLO RIZZO TORRES
 Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Usted reemplaza al señor **Carlos Aurelio Benites Assemany**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme lo establece el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social constante en la escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto Social otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, el 12 de julio del año 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de septiembre del año 2010.

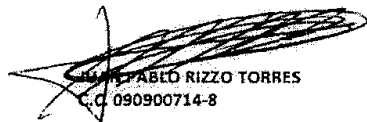
Mediante escritura pública del 12 de abril de 1994, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de abril de 1994, se constituyó la compañía **CASA DE VALORES LADUPONT S.A. LADUPONTSA**, la cual, mediante escritura pública del ocho de noviembre del año 2005, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de febrero del año 2006, cambió de denominación a **CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS**.

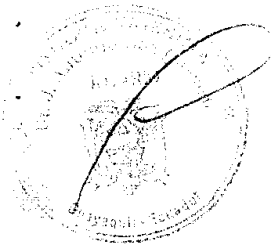
Sírvase firmar al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Danny Ortiz Rodríguez
 Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, 11 de diciembre del año 2012.


JUAN PABLO RIZZO TORRES
 C.C. 090900714-8



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66558
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, a favor de **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, de fojas 146.918 a 146.919, Registro Mercantil número 22.900. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 66558




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Nº 0456024

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
IDENTIFICACION CIUDADANA

CIUDAD: CIUDADANA

FECHA: 14/08/1978
CITIZEN: TORRES
SURNOMBRE: SUAREZ
NOMBRE COMPLETO: SUAREZ TORRES
CIUDAD: QUITO
PASADO: QUITO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 14/08/1978
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: PINO GOMEZ
NOMBRE: ANA CRISTINA

No. 090900714-B

PRIMA DEL CIUDADANO

[illegible]

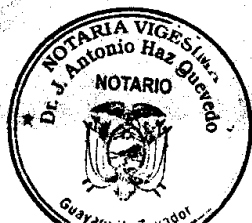
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES
ELABORACIÓN AUTOMÁTICA DE BOLETIN

020
020 - 0033 0908007148
NUMERO DE IDENTIFICACION Cedula
RIZZO TORRES JUAN PABLO

GUAYAS
PROVINCIA
BAMBORENDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3
LA PUNTILLA (BATELIER)
PARROQUIA 2-AJA

0 PASSE DESTINATE DE LA JUNTA



3000010

- 1 ESCRITURA PÚBLICA.- La cuantía de la presente escritura está
2 insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se
3 observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta
4 escritura pública de principio a fin, por mí el Notario, el

1 ESCRITURA PÚBLICA.- La cuantía de la presente escritura está
2 insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se
3 observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta
4 escritura pública de principio a fin, por mí el Notario, el
5 compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.

6 DOY FE.-

7

8

9

10

11  Juan Pablo Rizzo Torres

12 PRESIDENTE EJECUTIVO

13 AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A.,

14 AMACAP

15 C.C. No.: 090900714-8 C.V. No.:

16 R.U.C.No.: 0991285350001

17

18

19

20

21

22

23

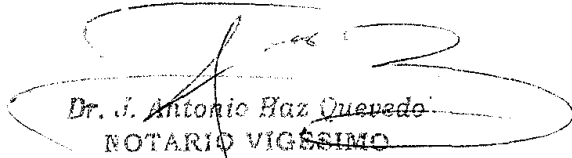
24

25

26

27

28


Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGÉSIMO

GUAYAQUIL, ECUADOR

Se otorga ante mí, en fe de esto
confiera esta

Copia en fojas útiles
rubricados por mí EL NOTARIO
que se da fe en Guayaquil



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CASA DE LOS VALORES LADUPONT S.A LADUPONTSA**, otorgada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 12 de Abril del dos mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A AMACAP**, otorgada ante, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, ABOGADO NOTARIO TITULAR VIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, aprobada mediante Resolución No SC.IMV.DAYR.DJMV.G.13.0005244, emitida el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el Abogado Rafael Balda Santistevan, Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 03 de OCTUBRE del 2013.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

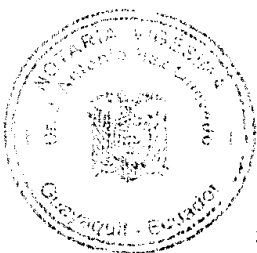


NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

0000012

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC .IMV. DAYR. DJMV. G. TRECE. CERO CERO CERO CINCO DOS CUATRO CUATRO, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP.-----

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



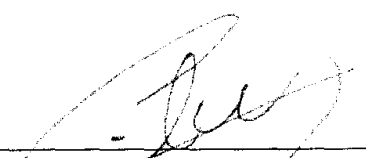
NUMERO DE REPERTORIO:45.601
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:14:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IMV.DAYR.DJMV.G.13.0005244, dictada el 5 de septiembre del 2013, por el Intendente Mercado de Valores de Guayaquil, RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, de fojas 138.927 a 138.955, Registro Mercantil número 18.537.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 45601




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de octubre de 2013

REVISADO POR:



Nº 0850406

IMP-1057, 02

NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el dos de Abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE Que la fotocopia precedente comparecida de.....
hoja..... es igual al documento.....
que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil,..... de de de

23 OCT 2013

Dr. J. Antonio Haza Quesada

**NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR**